ALCALDÍA DE ARMENIA | Secretaría de Hacienda

SH-PGF-GT-JEF- 33998

Armenia - Quindío, 15 de julio de 2026

Señor
HECTOR FABIO LOPEZ OSPINA
Correo Electrónico: 3154214110
Armenia – Quindío

Asunto: Respuesta petición radicada el día 08 de julio de 2026, 2026PQR29388

Cordial saludo,

En atención a la petición radicada el día 08 de julio de 2026, por HECTOR FABIO LOPEZ OSPINA, identificado con número de CC 18413813, y a la cual se le asignó número interno 2026PQR29388, en la cual solicita el levantamiento de la medida cautelar ordenada sobre sus productos financieros, la Tesorería General – Ejecuciones Fiscales del Municipio de Armenia se permite informarle que, una vez analizada su petición, dará respuesta a ella en los siguientes términos:

Este Despacho, a través de la RESOLUCION No 3067 DEL 15 DE JULIO DE 2026, ordenó el levantamiento de la medida cautelar de embargo que había sido impuesta sobre los productos financieros por concepto de Contribución por Valorización. **Se anexa copia digital en formato PDF de oficio drigido a Bancolombia, Davivienda y Popular**

Finalmente, se le informa que los actos y trámites correspondientes a la Oficina de Ejecuciones Fiscales han sido debidamente culminados en relación al levantamiento de la medida cautelar. En este sentido, el registro de la medida es competencia exclusiva de cada entidad bancaria.

Atentamente,

Francisco Javier González Sánchez
PUE Ejecuciones Fiscales

Proyecto: Natalia Herrera Valencia - Abogada Contratista- Ejecuciones Fiscales

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004 Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, -
Correo Electrónico: servicioalcliente@armenia.gov.co

ALCALDÍA DE ARMENIA | Secretaría de Hacienda

SH-PGF-GT-34170

Armenia - Quindío, 15 de julio de 2026

Señores
Banco Bancolombia
Armenia Quindío

Asunto: Comunicación de levantamiento de medida cautelar.

Me permito informarle que a través de la **RESOLUCIÓN No. 3067 DE 15 DE JULIO DE 2026,** la Alcaldía de Armenia identificada con **NIT. 890.000.464**, resolvió decretar el levantamiento de la medida cautelar de embargo ordenada por este despacho a los productos financieros que los contribuyentes relacionados poseen en su entidad:

N°	CC/NIT	CONTRIBUYENTE	FICHA CATASTRAL	TITULO EJECUTIVO	RESOLUCIÓN DE EMBARGO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12	18413813	HECTOR FABIO LOPEZ OSPINA	010100001268001400000000	7119659	38062 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025
13					
14	1				
15					
16					
17					
18					
19					

N°	CC/NIT	CONTRIBUYENTE	FICHA CATASTRAL	TITULO EJECUTIVO	RESOLUCIÓN DE EMBARGO
20					
21					
22					4
23					
24					4
25					4
26					4
27					4
28					4
29					4
30					4
31					
32					
33					

Por las razones expuestas, este despacho le comunica que **LEVANTA LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO PRACTICADA EN LA CUENTA O PRODUCTO FINANCIERO y** le solicita tomar nota de la presente medida y proceder a registrar el desembargo en sus archivos lo más pronto posible.

Agradeciendo su oportuna y diligente colaboración, quedando a su entera disposición ante cualquier aclaración o ampliación que considere necesaria con gusto será suministrada.

Francy Enith Londoño Carmona
Tesorera General

Proyecto: Natalia Herrera Valencia - Abogada Contratista- Ejecuciones Fiscales
Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.U.E Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grisales Gómez – Jefe de Ingresos

EJECUCIONES FISCALES ARMENIA <ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co>

COMUNICACIÓN LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR

1 mensaje

EJECUCIONES FISCALES ARMENIA <ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co> 24 de julio de 2026 a las 3:02 p.m.

Para: Requerimientos de Informacion de Entidades Legales <requerinf@bancolombia.com.co>, Gerencia Requerimientos Institucionales <gciari@bancolombia.com.co>

Cordial saludo

Me permito informarles que a través de las siguientes detalladas en los oficios Anexos, la ***Alcaldía de Armenia*** *identificada con* ***NIT.890000464-3*** , resolvió **ORDENAR LEVANTAR LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO PRACTICADA EN LA CUENTA O PRODUCTO FINANCIERO ,** la cual fue ordenada por este despacho y le solicita tomar nota de la presente medida, procediendo a registrar el ***DESEMBARGO*** en sus sistemas de información lo más pronto posible.

Se envía oficio en formato PDF y base de datos de Excel, para facilitar el registro de la medida.

Resolución N° 3035 de 14 de julio de 2026
Resolución N° 3067 de 15 de julio de 2026
Resolución N° 3070 de 15 de julio de 2026
Resolución N° 3079 de 16 de julio de 2026

Agradeciendo su oportuna y diligente colaboración, quedando a su entera disposición.

Atentamente,

Ejecuciones Fiscales

9 archivos adjuntos

BANCOLOMBIA 3079.pdf
404K

BANCOLOMBIA 3070.pdf
768K

RESOLUCION N° 3035 DE 2026.xlsx
13K

RESOLUCION N° 3070 DE 2026.xlsx
12K

BANCOLOMBIA 3067.pdf
1018K

NEQUI 3035.pdf
1174K

RESOLUCION N° 3067 DE 2026.xlsx
12K

BANCOLOMBIA 3035.pdf
1177K

RESOLUCION N° 3079 DE 2026.xlsx
10K

ALCALDÍA DE ARMENIA | Secretaría de Hacienda

SH-PGF-GT-34158

Armenia - Quindío, 15 de juliò de 2026

Señores
Banco Davivienda
Armenia Quindío

Asunto: Comunicación de levantamiento de medida cautelar.

Me permito informarle que a través de la **RESOLUCIÓN No. 3067 DE 15 DE JULIO DE 2026,** la Alcaldía de Armenia identificada con **NIT. 890.000.464**, resolvió decretar el levantamiento de la medida cautelar de embargo ordenada por este despacho a los productos financieros que los contribuyentes relacionados poseen en su entidad:

N°	CC/NIT	CONTRIBUYENTE	FICHA CATASTRAL	TITULO EJECUTIVO	RESOLUCIÓN DE EMBARGO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12	18413813	HECTOR FABIO LOPEZ OSPINA	01010000126800140000000000	,7119659	38062 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					

N°	CC/NIT	CONTRIBUYENTE	FICHA CATASTRAL	TITULO EJECUTIVO	RESOLUCIÓN DE EMBARGO
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					2025

Por las razones expuestas, este despacho le comunica que **LEVANTA LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO PRACTICADA EN LA CUENTA O PRODUCTO FINANCIERO y** le solicita tomar nota de la presente medida y proceder a registrar el desembargo en sus archivos lo más pronto posible.

Agradeciendo su oportuna y diligente colaboración, quedando a su entera disposición ante cualquier aclaración o ampliación que considere necesaria con gusto será suministrada.

Francy Enith Londoño Carmona
Tesorera General

Proyecto: Natalia Herrera Valencia - Abogada Contratista- Ejecuciones Fiscales
Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.U.E Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grisales Gómez – Jefe de Ingresos

EJECUCIONES FISCALES ARMENIA <ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co>

COMUNICACIÓN LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR

1 mensaje

EJECUCIONES FISCALES ARMENIA <ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co> 24 de julio de 2026 a las 3:10 p.m.

Para: Notificaciones judiciales <notificacionesjudiciales@davivienda.com>

Cordial saludo

Me permito informarles que a través de las siguientes detalladas en los oficios Anexos, la ***Alcaldía de Armenia*** *identificada con* ***NIT.890000464-3*** , resolvió **ORDENAR LEVANTAR LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO PRACTICADA EN LA CUENTA O PRODUCTO FINANCIERO ,** la cual fue ordenada por este despacho y le solicita tomar nota de la presente medida, procediendo a registrar el ***DESEMBARGO*** en sus sistemas de información lo más pronto posible.

Se envía oficio en formato PDF y base de datos de Excel, para facilitar el registro de la medida.

Resolución N° 3035 de 14 de julio de 2026
Resolución N° 3067 de 15 de julio de 2026
Resolución N° 3070 de 15 de julio de 2026
Resolución N° 3079 de 16 de julio de 2026

Agradeciendo su oportuna y diligente colaboración, quedando a su entera disposición.

Atentamente,

Ejecuciones Fiscales

9 archivos adjuntos

DAVIVIENDA 3067.pdf
1013K

DAVIVIENDA 3070.pdf
775K

DAVIVIENDA 3035.pdf
903K

RESOLUCION N° 3035 DE 2026.xlsx
13K

DAVIVIENDA 3079.pdf
408K

DAVIPLATA 3035.pdf
1170K

RESOLUCION N° 3070 DE 2026.xlsx
12K

RESOLUCION N° 3067 DE 2026.xlsx
12K

RESOLUCION N° 3079 DE 2026.xlsx
10K

ALCALDÍA DE ARMENIA | Secretaría de Hacienda

SH-PGF-GT-34161

Armenia - Quindío, 15 de julio de 2026

Señores
Banco Popular
Armenia Quindío

Asunto: Comunicación de levantamiento de medida cautelar.

Me permito informarle que a través de la **RESOLUCIÓN No. 3067 DE 15 DE JULIO DE 2026,** la Alcaldía de Armenia identificada con **NIT. 890.000.464**, resolvió decretar el levantamiento de la medida cautelar de embargo ordenada por este despacho a los productos financieros que los contribuyentes relacionados poseen en su entidad:

N°	CC/NIT	CONTRIBUYENTE	FICHA CATASTRAL	TITULO EJECUTIVO	RESOLUCIÓN DE EMBARGO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12	18413813	HECTOR FABIO LOPEZ OSPINA	01010000126800140000000000	7119659	38062 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					

N°	CC/NIT	CONTRIBUYENTE	FICHA CATASTRAL	TITULO EJECUTIVO	RESOLUCIÓN DE EMBARGO
20					
21					
22					
23					
24	1				
25					
26	1				
27	1				
28	1				
29					
30					
31					
32					
33					

Por las razones expuestas, este despacho le comunica que **LEVANTA LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO PRACTICADA EN LA CUENTA O PRODUCTO FINANCIERO y** le solicita tomar nota de la presente medida y proceder a registrar el desembargo en sus archivos lo más pronto posible.

Agradeciendo su oportuna y diligente colaboración, quedando a su entera disposición ante cualquier aclaración o ampliación que considere necesaria con gusto será suministrada.

Francy Enith Londoño Carmona
Tesorera General

Proyecto: Natalia Herrera Valencia - Abogada Contratista- Ejecuciones Fiscales
Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.U.E Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grisales Gómez – Jefe de Ingresos

EJECUCIONES FISCALES ARMENIA <ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co>

COMUNICACIÓN LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR

1 mensaje

EJECUCIONES FISCALES ARMENIA <ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co> 24 de julio de 2026 a las 3:04 p.m.

Para: embargos@bancopopular.com.co, presidencia@bancopopular.com.co

Cordial saludo

Me permito informarles que a través de las siguientes detalladas en los oficios Anexos, la ***Alcaldía de Armenia*** *identificada con* ***NIT.890000464-3*** , resolvió **ORDENAR LEVANTAR LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO PRACTICADA EN LA CUENTA O PRODUCTO FINANCIERO ,** la cual fue ordenada por este despacho y le solicita tomar nota de la presente medida, procediendo a registrar el ***DESEMBARGO*** en sus sistemas de información lo más pronto posible.

Se envía oficio en formato PDF y base de datos de Excel, para facilitar el registro de la medida.

Resolución N° 3035 de 14 de julio de 2026
Resolución N° 3067 de 15 de julio de 2026
Resolución N° 3070 de 15 de julio de 2026
Resolución N° 3079 de 16 de julio de 2026

Agradeciendo su oportuna y diligente colaboración, quedando a su entera disposición.

Atentamente,

Ejecuciones Fiscales

8 archivos adjuntos

RESOLUCION N° 3035 DE 2026.xlsx
13K

POPULAR 3070.pdf
772K

POPULAR 3079.pdf
404K

POPULAR 3035.pdf
1181K

RESOLUCION N° 3067 DE 2026.xlsx
12K

POPULAR 3067.pdf
1006K

RESOLUCION N° 3079 DE 2026.xlsx
10K

RESOLUCION N° 3070 DE 2026.xlsx
12K